

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
CARLOS R. OLARTE

ASUNTO	Radicación	08 047 790
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	7

10477

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☐

Capítulo I ☐

Capítulo II ☐

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2006/039185

Fecha de Presentación Internacional

6/Octubre/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 27 a 37	12/Mayo/2008
Reivindicaciones:	Folios 38 a 42	12/Mayo/2008
	Folios 101 a 106	12/Mayo/2008
Dibujos:	Folios 43 a 47	12/Mayo/2008
Prioridad:	US 60 725 375	11/Octubre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Producto de fragancia dispensador y ensamblaje dispensador"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad continua en la industria por mejoras en el empaque de los productos, la demanda de técnicas nuevas y únicas relacionadas con el diseño y empaque de los productos, particularmente técnicas para encubrir u ocultar los componentes de empaque no decorativos y funcionales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un producto de fragancia que comprende:

Un recipiente que contiene fragancia líquida; y

Un dispensador para dispensar la fragancia líquida comprendiendo:

Un ensamblaje de transporte y;

Un tubo conectado al ensamblaje de transporte y que se extiende hacia la fragancia líquida, en donde el tubo y la fragancia líquida cada uno tiene un índice de refracción, la diferencia entre el índice de refracción del tubo y la fragancia líquida no es mayor de 0,04 aproximadamente, el tubo comprende un fluoropolímero cristalino extruido y templado que tiene una transparencia no menor de 80% aproximadamente y un contenido cristalino no mayor de 13% aproximadamente, y el tubo tiene un diámetro exterior en un rango entre 0,25 y 10 mm aproximadamente.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/37

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio carece de claridad debido al uso de expresiones imprecisas como "aproximadamente", "no mayor de" o "no menor de" que son de carácter no limitativo e impiden establecer el alcance de las reivindicaciones. Se requiere al solicitante eliminar este tipo de expresiones del pliego reivindicatorio y establecer en su lugar rangos concretos para las propiedades correspondientes.

El capítulo reivindicatorio no es conciso porque presenta un excesivo número de reivindicaciones dependientes y contempla un alcance demasiado amplio, lo cual impide establecer el objeto para el cual se solicita protección y el aporte de la invención al campo técnico. Se sugiere al solicitante limitar el número de reivindicaciones y restringir el alcance de las mismas dando énfasis al objeto específico que se desea proteger.

De la lectura de la descripción es posible inferir que el objeto de la invención es un polímero para fabricar un tubo que sea sustancialmente invisible al interior de una fragancia líquida con un índice de refracción alrededor de 1,37. Por lo tanto se sugiere al solicitante no incluir en el capítulo reivindicatorio reivindicaciones referentes a la composición de la fragancia, es decir excluir la fragancia del alcance del capítulo reivindicatorio ya que no corresponde al objeto de la invención sino a la utilidad de la invención.

Sin embargo, si el solicitante considera pertinente y necesario reclamar la fragancia líquida, se requiere definirla con detalle y evitar el uso de términos generales para su caracterización. Se hace particular referencia a las reivindicaciones 2-12 que definen la composición de la fragancia líquida empleando términos como "nota base", "nota media", "nota alta", "extracto de perfume", "perfume", "colonia" y "loción para después de afeitar", "vehículo", "compuesto orgánico", "aceite", "alcohol", "compuesto orgánico de ocurrencia natural", "aceite esencial", "extracto de base animal", "compuesto aromático", "compuesto sintético", "fijador" así como los grupos funcionales mencionados en la reivindicación 10. Los términos mencionados son imprecisos y no limitativos, establecen un alcance amplio e indefinido de las reivindicaciones y originan un sinnúmero de posibles composiciones de fragancia líquida para las cuales no existe soporte en la descripción y que se encuentran fuera del alcance de la presente invención.

Expediente 08 047 790 1er Art 45

La reivindicación 1 carece de claridad porque:

No es comprensible el propósito del fragmento "en donde el tubo y la fragancia líquida cada uno tiene un índice de refracción" se requiere al solicitante eliminar dicho fragmento.

Se define el material del que está compuesto el tubo como "fluoropolímero cristalino extruido y templado" lo cual no es aceptable porque, en primer lugar el término "fluoropolímero" establece un alcance demasiado amplio que no se encuentra soportado en la descripción, en la cual tan solo se ha mostrado un ejemplo con un tubo hecho de PMP; en segundo lugar el fluoropolímero no puede caracterizarse por las metodologías empleadas en su producción como "extruido" o "templado" porque esto no constituye una característica esencial del polímero. Por último, la caracterización del fluoropolímero como "cristalino" resulta contradictorio porque se establece a continuación que la cristalinidad no debe superar el 13%, por lo tanto no es posible definir si se desea un polímero cristalino o con baja cristalinidad. Se requiere hacer las correcciones pertinentes.

Las observaciones realizadas para la reivindicación 1 son también aplicables a las reivindicaciones 28, 37 y 44.

Se llama la atención del solicitante sobre el hecho de que los objetos reclamados en las reivindicaciones 1, 28 y 37 comparten las mismas características esenciales y por lo tanto desde el punto de vista de patentabilidad, son indistinguibles. Se sugiere aclarar la diferencia entre un "ensamblaje de transporte" y un "transportador", e incluir en la reivindicación 37 las características de índice de refracción que son **esenciales** para alcanzar el efecto técnico de encubrimiento del tubo divulgado en la presente invención.

Si efectivamente las reivindicaciones 1, 28 y 37 hacen referencia a un producto de fragancia con las mismas características esenciales, se requiere al solicitante establecer una única reivindicación independiente y describir modalidades opcionales de la misma en reivindicaciones dependientes para disminuir el número de reivindicaciones y así darle concisión y claridad al pliego reivindicatorio.

Las reivindicaciones 19 - 22, 30, 36, 38, 43, 45-47 carecen de soporte en la descripción, porque se refieren a materiales poliméricos para los cuales no se ha proporcionado evidencia del efecto técnico divulgado, y por lo tanto establecen un alcance demasiado amplio de las reivindicaciones, que corresponde a una extrapolación no soportada del efecto técnico. Se llama la atención del solicitante sobre el hecho que únicamente se ha mostrado en la descripción un ejemplo que un tubo según la invención hecho de PMP. Se sugieren además aclarar el término "tetrafluoroetileno de etileno modificado" y definir a que tipo de modificación se hace referencia.

Las reivindicaciones 27, 34, 35, 40 y 41 carecen de soporte en la descripción puesto que no se ha proporcionado evidencia de que las dimensiones del tubo reclamadas permitan alcanzar el efecto técnico divulgado. Se sugiere hacer las aclaraciones pertinentes o eliminar las reivindicaciones mencionadas.

Las reivindicaciones 1, 23-26, 28, 31-33, 37, 39 y 44 carecen de soporte en la descripción porque no se ha proporcionado evidencia de que la cristalinidad y la transparencia reclamadas sean de relevancia para alcanzar el efecto técnico de

encubrimiento del tubo. El único ejemplo proporcionado no menciona la cristalinidad ni la transparencia del tubo de PMP empleado, se requiere al solicitante hacer las aclaraciones pertinentes.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción no divulga la invención de manera suficiente para dar soporte a las características reclamadas para las dimensiones del tubo, sus materiales, cristalinidad y transparencia. El ejemplo presentado no divulga la influencia de las dimensiones del tubo, su cristalinidad y transparencia en el efecto de encubrimiento.

Existe información contradictoria en el folio 33 (pág. 7) ya que el primer párrafo divulga los rangos de "transparencia" deseables y la define como "no mayor que 13%" y particularmente "no mayor que 6%", dicha información es contraria a lo divulgado en la página 6, que estipula una transparencia que "no es menor de 90%"; por lo tanto no es posible establecer si lo que se desea es una transparencia baja o alta. Se requiere hacer las aclaraciones pertinentes.

Por último en el folio 33 (Pág. 7) tercer párrafo, se emplea el término "extraído" que parece no corresponder al contexto en el cual se encuentra. Se requiere hacer la corrección pertinente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Octubre 11 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US6935540	Dispenser assembly for a fragrance or personal care bottle and a method of assembling same	30/Agosto/2005
D2	US6586547B1	Low crystallinity vinylidene fluoride hexafluoropropylene copolymers	1/Julio/2003
D3	US2869417	Fragrance compositions	20/Enero/1959
D4	US20030211125A1	Refractometers	13/Noviembre/2003

D1 <http://www.google.com/patents/US6935540> divulga (columna 8 Reivindicación 1) un ensamblaje de transporte para dispensar una sustancia que comprende un tubo que se extiende dentro del receptáculo para transportar el líquido desde el receptáculo hasta el mecanismo de bombeo (Col. 2 Líneas 48-54, figura 2), se divulga además que el ensamblaje de transporte divulgado puede ser empleado en lociones, perfumes o colonias (col 4 Líneas 30-35).

D2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6586547B1&KC=B1&FT=D&ND=4&date=20030701&DB=EPODOC&locale=en_EP divulga fluoropolímeros con baja o nula cristalinidad y los procesos para su manufactura (resumen, Col. 1 Lin. 8-17) y establece que la baja cristalinidad proporciona una combinación única de propiedades entre las que se menciona una mejora en la transparencia óptica del polímero (Col. Líneas 28-60).

D3 <http://www.google.com/patents/US2869417> divulga (Col. 1 lín. 15-21) un aparato para medir índices de refracción cuyo principio de funcionamiento es el hecho de que una sustancia transparente se hace invisible cuando está inmersa en un líquido con el mismo índice de refracción (Col. 2 lín. 31-34).

D4 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2003211125A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20031113&DB=EPODOC&locale=en_EP divulga (Párrafo 2) composiciones de fragancia **oleosas** que contienen una nota alta, media y base, entre los materiales de fragancia sugeridos se encuentran aldehídos, cetonas, ésteres entre otros compuestos orgánicos (párrafo

40), aceites animales o vegetales de ocurrencia natural (párrafo 32). Se divulga además el uso de solventes volátiles orgánicos entre los cuales se señalan como preferidos los alcoholes C₁ – C₄ (párrafo 84) y también el uso de solventes no volátiles como isopropil miristato (párrafo 89).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un producto de fragancia como se describe en folio 101(Pág.1 de 6 capítulo reivindicatorio modificado).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Un producto de fragancia	Un ensamblaje de transporte empleado en perfumes, lociones o colonias	Un Fluoropolímero caracterizado porque	Una sustancia
que comprende:	que comprende:		
Un recipiente que contiene fragancia líquida	Un receptáculo		
Un dispensador para dispensar la fragancia líquida comprendiendo:	Una bomba de la cual se desprende		
Un tubo conectado al ensamblaje de transporte y que se extiende hacia la fragancia líquida, en donde el tubo y la fragancia líquida cada uno tiene un índice de refracción, la diferencia entre el índice de refracción del tubo y la fragancia líquida no es mayor de 0,04 aproximadamente, el tubo comprende un fluoropolímero cristalino extruido y templado que tiene una transparencia no menor de 80% aproximadamente y un contenido cristalino no mayor de 13% aproximadamente, y el tubo tiene un diámetro exterior en un rango entre 0,25 y 10 mm aproximadamente.	Un tubo que se extiende dentro del receptáculo para transportar el líquido desde el receptáculo hasta el mecanismo de bombeo.	Tiene baja cristalinidad y por ende tiene mayor transparencia óptica.	Que al ser inmersa en un líquido con índice de refracción idéntico se hace invisible.

Los documentos D1, D2, D3 y D4 son considerados el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

El documento D1 divulga (columna 8 Reivindicación 1) un ensamblaje de transporte para dispensar una sustancia que comprende un tubo que se extiende dentro del receptáculo para transportar el líquido desde el receptáculo hasta el mecanismo de bombeo (Col. 2 Líneas 48-54, figura 2), se divulga además que el ensamblaje de transporte divulgado puede ser empleado en lociones, perfumes o colonias (col 4 Líneas 30-35).

El documento D2 divulga fluoropolímeros con baja o nula cristalinidad y los procesos para su manufactura (resumen, Col. 1 Lin. 8-17) y establece que la baja cristalinidad proporciona una combinación única de propiedades entre las que se menciona una mejora en la transparencia óptica del polímero (Col. Líneas 28-60).

El documento D3 divulga (Col. 1 lin. 15-21) un aparato para medir índices de refracción cuyo principio de funcionamiento es el hecho de que una sustancia transparente se hace invisible cuando está inmersa en un líquido con el mismo índice de refracción (Col. 2 lin. 31-34).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el dispensador de D1 consiste en el uso de tubos de transporte hechos de fluoropolímeros de baja cristalinidad y diferencia de índice de refracción mínima (menor de 0.04) con la fragancia líquida.

El efecto que logra usar fluoropolímeros con las características mencionadas es que se tiene mayor transparencia del material y se alcanza menor visibilidad del tubo de transporte.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar el dispensador de perfumes conocido en D1 para mejorar la transparencia y minimizar la visibilidad del tubo de transporte".

Sin embargo, la transparencia de fluoropolímeros con baja cristalinidad ya era conocida en D2 y el efecto de "invisibilidad" cuando un material es sumergido en un líquido de igual índice de refracción ya era conocido en el documento D3.

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia, que se planteara el objetivo de obtener un tubo de transporte "invisible" en un producto de fragancia, habría inferido con gran expectativa de éxito la posibilidad de modificar el dispensador divulgado en D1, usando tubos de polímeros de alta estabilidad química y buena transparencia óptica como los divulgados en D2, que además tuvieran un índice de refracción cercano al de la fragancia para lograr el efecto de invisibilidad divulgado en D3, llegando así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

Por lo cual las reivindicaciones 1, 3, 13, 16-26, 28-33, 36-39, 42-47 se consideran obvias a la luz de las enseñanzas de los documentos mencionados.

Las reivindicaciones 14-15 se refieren respectivamente al uso de un ensamblaje neumático y un atomizador en el ensamblaje de transporte, sin embargo estas son alternativas evidentes en un dispensador de fragancia ampliamente conocidas por un técnico medio en el campo de las fragancias, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

Las reivindicaciones 27, 34-35 y 40-41 describen las dimensiones del tubo empleado en el ensamblaje de transporte del producto de fragancia líquida, sin embargo la optimización de dimensiones constituye una práctica de rutina en el diseño de empaques y sus partes funcionales que no involucra nivel inventivo para un técnico medio del campo de la invención.

Las reivindicaciones 2, 4-8, 10-11 hacen referencia a la composición de la fragancia contenida en el producto de fragancia reclamado en la reivindicación 1, sin embargo el documento D4 anticipa las composiciones descritas en estas reivindicaciones porque divulga (Párrafo 2) composiciones de fragancia **oleosas** que contienen una nota alta, media y base, entre los materiales de fragancia sugeridos se encuentran aldehídos, cetonas, ésteres entre otros compuestos orgánicos (párrafo 40), aceites animales o vegetales de ocurrencia natural (párrafo 32). Se divulga además el uso de solventes volátiles orgánicos entre los cuales se señalan como preferidos los alcoholes $C_1 - C_4$ (párrafo 84) y también el uso de solventes no volátiles como isopropil miristato (párrafo 89). En consecuencia a la luz de las enseñanzas de D4 la fragancia descrita en las reivindicaciones mencionadas carece de nivel inventivo.

La reivindicación 9 se refiere al uso de compuestos sintéticos como compuestos aromáticos de la fragancia líquida, sin embargo el uso de compuestos sintéticos como activos de aroma es una alternativa evidente para una persona medianamente versada en la materia de la presente invención y no se considera que involucre nivel inventivo.

La reivindicación 12 contempla la inclusión de un fijador dentro de la fragancia, esta posibilidad también constituye una práctica común en el campo técnico de las fragancias para prolongar el efecto de la misma, por lo cual se considera que no involucra nivel inventivo.

Conclusión:

Las reivindicaciones 1- 47 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6935540	1, 3, 13-47	Nivel Inventivo
D2	US6586547B1	1, 3, 13-47	Nivel Inventivo
D3	US2869417	1, 3, 13-47	Nivel Inventivo
D4	US20030211125A1	2-12	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17.5 JUN. 2012

Elaboró Laura Carolina Pardo
 Revisó Jacqueline Alfonso.

OK